

8.845

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Martínez Juan Carlos y Martínez Luis Felipe
UBICACIÓN:	Barrio Belgrano ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 65 m, linda con calle 2 de Abril. Sur: 90 m, linda con calle San Juan. Este: 175 m, linda con calle Rosario Vera Peñaloza. Oeste 175 m, linda con Club Sportivo Barrio Belgrano.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. I, Secc. A, Manzana 05, Parcela 08.
SUPERFICIE:	1 Hectárea, 3562,50 m ²
ANTECEDENTE REGISTRAL:	Mat. R-743, Mat. R-55, Mat. R-56 – Correspondencia, Dominio año 1940-Nº 213.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble afectado será destinado a la ampliación de la infraestructura deportiva del Club Sportivo Barrio Belgrano; Personería Jurídica acordada mediante Decreto Nº 17.495 de fecha 14 de septiembre de 1970; específicamente a la construcción de una pileta de natación y dependencias de servicio para la misma. En consecuencia, ejecutada que sea la expropiación, el inmueble será inmediatamente donado a esta institución con cargo de construir la obra mencionada en un plazo de cinco (5) años.-

8.845

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Ley Nº 8.787.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **ALEJANDRA BEATRÍZ OVIEDO.-**

L E Y Nº 8.845.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO